



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20185485009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/12/2021 21:21:13-0500



## Resolución Ministerial

N° 1100-2021-IN

*Lima, 13 de diciembre de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 1167-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001735-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1052-2021-IN del 29 de noviembre de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, del 1 al 4 de diciembre de 2021, a la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, para que asistan a reuniones de coordinación referentes a la entrega de una remesa controlada a llevarse a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2021;

Que, mediante Carta S/N de fecha 3 de diciembre de 2021, la Dirección Regional de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DEA), comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú la reprogramación de las citadas reuniones de coordinación, las mismas que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de diciembre de 2021, en la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, reiterando la solicitud de autorización para la participación del personal de la División de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Antidrogas antes mencionado;

Que, de lo indicado en el párrafo precedente se desprende que el viaje autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1052-2021-IN no se llevó a cabo, ante lo cual corresponde dejar sin efecto la referida autorización;

Que, a través del Informe N° 724-12-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-SC de fecha 7 de diciembre de 2021, la División de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú manifiesta que con Informe N° 681-11-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPEP-SC se sustentó la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, en la comisión de servicio del 1 y 2 de diciembre de 2021, la misma que fue reprogramada; ante lo cual se sustenta la finalidad de la reuniones de coordinación reprogramadas para los días 15 y 16 de diciembre de 2021, en las cuales participará el personal policial antes mencionado;



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366906 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/12/2021 21:40:09-0500

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 174-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de diciembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, del 14 al 17 de diciembre de 2021, a la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, considerando que las reuniones a llevarse a cabo son importantes para la Policía Nacional del Perú, puesto que se encuentran relacionadas con un procedimiento especial de investigación policial, que redundará en beneficio de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

Que, la participación del personal policial en la comisión de servicio antes indicada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DEA), conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 3 de diciembre de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);"

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, del 14 al 17 de diciembre de 2021, a la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, para que participen de reuniones de coordinación con la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DEA);

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131368908 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/12/2021 21:40:18-0500

**SE RESUELVE:**

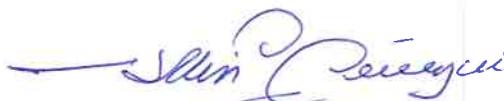
**Artículo 1.** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1052-2021-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, del 14 al 17 de diciembre de 2021, a la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/12/2021 21:40:27-0500

